



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1318

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 8 de Diciembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DEPENDENCIA: H. JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERA SESIÓN DEL PLENO 2020.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS ONCE HORAS DÍA DE HOY OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DÍA Y HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE PLENO DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, SITO EN CALLE TREINTA NÚMERO CIENTO OCHO ENTRE CALLES TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CINCO COLONIA CENTRO C.P. 24100, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE FUE CIRCULADA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE PASA LISTA Y HACE CONSTAR.

PUNTO 1. PASE DE LISTA.

Por cuanto hace al PRIMER punto del orden del día, el **C. LIC. JOSÉ ARMANDO FIERRO LÓPEZ**, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, procede a pasar lista a los integrantes del pleno, estando presentes en el lugar y hora indicados los siguientes: la **C. LICDA. MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA**, Presidenta de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ OJEDA**, Representante Patronal de esta Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRÍGUEZ**, Representante de los trabajadores de esta Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; por lo que el C. Secretario General de Acuerdos declara quórum legal para realizar la sesión de pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, quedando desahogado el PRIMER y SEGUNDO punto del orden del día, declarándose abierta la misma.

PUNTO 2. ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista.
2. Verificación de Quórum
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Asuntos a tratar:

ÚNICO.- Archivo definitivo de 268 expedientes con más de 14 años de antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, por la H. Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y como parte de la estrategia del combate al rezago de las juntas locales de conciliación y arbitraje prevista con la

reciente entrada en vigor de la primera etapa de la reforma del sistema de justicia laboral.

5.- Votación de Acuerdos de Sesión

6.- Clausura de la Sesión

PUNTO 3.-

LA PRESIDENTA INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO QUE SOMETA A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Y SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DIA FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS** QUE CONFORMAN EL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTA JUNTA.

ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, CON LOS PUNTOS **4.-5- y 6** REFERENTE.

PUNTO 4 .- POR LO QUE CORRESPONDE AL ASUNTO MARCADO COMO **ÚNICO.- ARCHIVO DEFINITIVO DE 268 EXPEDIENTES CON MÁS DE 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DEL COMBATE AL REZAGO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PREVISTA CON LA RECIENTE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRIMERA ETAPA DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.**

AL EFECTO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN Y CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, OBTIENE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE SESIÓN EL VOTO RESPECTIVO, PREGUNTÁNDOLES EL SENTIDO DEL VOTO DE CADA UNO, QUIENES MANIFIESTAN. **ÚNICO.- A FAVOR DEL ARCHIVO DEFINITIVO DE 268 EXPEDIENTES CON MÁS DE 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DEL COMBATE AL REZAGO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PREVISTA CON LA RECIENTE ENTRADA EN VIGO**

CUARTO PUNTO. ACORDADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO 5. VOTACION DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO.

PUNTO 5. ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ACUERDO 1. Con respecto al CUARTO punto del orden del día la C. Presidenta lee el orden y somete a votación el cual fue aprobado por unanimidad. Por lo que en uso de la voz la presidente de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, Lic. Mayran Yadira Gallegos Piña, procede a desahogar los siguientes puntos:

ACUERDO 2. Con respecto al punto ÚNICO, del punto CUATRO del orden del día la C. Presidenta sugiere el archivo definitivo de 268 expedientes con hasta de 14 años de Antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, en los siguientes términos:

Con motivo de la reforma en materia laboral en la que de manera específica se incluye la desaparición de las Juntas de Conciliación, la creación de los Centros de Conciliación, y del estudio de los expedientes que se encuentran en los archivos de esta autoridad se desprende que existen juicios que desde hace aproximadamente catorce años ninguna de las partes han realizado promoción ni trámite alguno lo cual denota falta de interés jurídico de los mismos, máxime que por los años de inicio, probablemente los centros de trabajo ya no existen o en su caso los demandados y/o actores ya fallecieron sin que se hubiera informado a esta autoridad, por lo cual no se ha tramitado diligencia alguna, cabe señalar que la lista de los expedientes en comento se publicará en el periódico oficial así como en los estrados de la junta para los efectos legales conducentes sin perjuicio de que algún de las partes concurra a continuar con el trámite correspondiente. De igual manera dada la obligación de las y los presidentes previstas en el artículo 771, en

concordancia con el 685 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en vigilar bajo su más estricta responsabilidad que los juicios promovidos ante ellos no queden inactivos, proveyendo lo que conforme a la ley corresponda hasta dictar laudo, salvo disposición en contrario, teniendo como primer lineamiento la depuración de aquellos juicios que se encuentren inactivos y que previa su identificación, se determine su archivo definitivo, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, por medio de la figura jurídica establecida en el CAPITULO XI de la continuación del proceso y de la caducidad de la ley de la materia. (Art. 771 al 775 LFT). Se atenderá los expedientes que se encuentren bajo las citadas circunstancias para la continuidad de los asuntos para su pronta resolución en términos de ley.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueban los términos establecidos respecto de los asuntos a tratar dentro del punto Cuatro del orden del día.

SEGUNDO. - Se publicará de manera impresa dentro del inmueble perteneciente a la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en el periódico Oficial del Estado, el presente acuerdo, con la finalidad que todo el personal, los abogados postulantes, trabajadores, sindicatos y patrones tenga conocimiento de los alcances del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en sesión celebrada en esta fecha. Presidente de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Licenciada MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA; el Representante Patronal y el Representante Obrero ante el Secretario General de Acuerdos y Secretario del Pleno, quien actúa y da fe.

Una vez agotados los puntos para los que fue convocada la Sesión del Pleno de esta Junta y no habiendo otro asunto que tratar según se desprende de la convocatoria y el orden del día respectivo, se da por concluida la Sesión del Pleno a las doce horas con quince minutos del mismo día de su inicio formulándose la presente, que previa lectura ratifican y firman para constancia los que en ella intervinieron.

Sin otro asunto que tratar la C. Presidente agradece a todos y cada uno de los presentes su asistencia, asimismo se da por clausurada la sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio. Lo anterior al **PUNTO 6**, del orden del día.

EL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CAPITULO II, ARTICULO 7, DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO

1.- Que derivado de la entrada en vigor de la primera etapa del nuevo sistema de justicia laboral de la cual el estado de Campeche forma parte, las juntas locales de conciliación y arbitraje aplicarán los mecanismos contenidos en la ley laboral para el abatimiento al rezago de los asuntos que ha venido conociendo hasta la presente fecha, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con atención a la depuración de expedientes de hasta 14 años de antigüedad, como primera etapa se depuraran de los años comprendidos de 1998 a 2006 así como aquellos cuya competencia no correspondía a esta Junta Especial (268 expedientes) listado que se anexa a la presente.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de la Secretaría General, para los efectos legales conducentes a que dé lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en sesión celebrada en la sede del mismo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del pleno. - La C. Presidenta de la Junta. - El Secretario General de Acuerdos. - Doy Fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se formaliza la depuración de los expedientes en las condiciones antes mencionadas fue emitido por la Junta en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de diciembre del presente año, por unanimidad de votos de los CC. El **C. LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ OJEDA**, Representante Patronal de esta Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRÍGUEZ**, Representante de los trabajadores de esta Junta Especial. No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche;- Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Lic. José Armando Fierro López**.- Rúbrica.



DEPENDENCIA: H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERA SESIÓN DEL PLENO 2020.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS DOCE HORAS DÍA DE HOY OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DÍA Y HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE PLENO DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, SITO EN AV. MAESTROS CAMPECHANOS COL. MULTUNCHAC #586 PLANTA ALTA C.P. 24095, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE FUE CIRCULADA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE PASA LISTA Y HACE CONSTAR.

PUNTO 1. PASE DE LISTA.

Por cuanto hace al PRIMER punto del orden del día, el **C. LIC. JORGE ALBERTO JESÚS GUTIÉRREZ**, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, procede a pasar lista a los integrantes del pleno, estando presentes en el lugar y hora indicados los siguientes: la **C. LICDA. ROSELY ALEJANDRA COCOM COUOH**, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. LIC. ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; **C. PROF. FELIPE ARMANDO URIBE FRANCO**, Representante de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. GREGORIO CESAR VILLA LOREDO**, Representante de los Trabajadores Académicos o Administrativos de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; la **C. LICDA. CECILIA FARIDE LOPEZ PEREZ**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; por lo que el C. Secretario General de Acuerdos declara quórum legal para realizar la sesión de pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, quedando desahogado el PRIMER y SEGUNDO punto del orden del día, declarándose abierta la misma.

PUNTO 2. ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista.
2. Verificación de Quórum
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Asuntos a tratar:

A). Archivo definitivo de expedientes con más de 20 años de antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, toda vez que se encuentran sin movimiento alguno por más de dos años ante H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche,

5.- Votación de Acuerdos de Sesión

6.- Clausura de la Sesión

PUNTO 3.-

LA PRESIDENTA INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO QUE SOMETEA LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Y SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DIA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS QUE CONFORMAN EL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTA JUNTA.

ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, CON LOS PUNTOS **4.-5- y 6** REFERENTE. PUNTO 4 .- A).- *ARCHIVO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES CON MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE,*

AL EFECTO:

UNA VEZ ANALIZADOS Y DISCUTIDOS LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS, EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN Y CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, OBTIENE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE SESIÓN EL VOTO RESPECTIVO, PREGUNTÁNDOLES EL SENTIDO DEL VOTO DE CADA UNO, QUIENES MANIFIESTAN A).- *A FAVOR DEL ARCHIVO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES CON MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES, DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.*

CUARTO PUNTO. ACORDADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO 5. VOTACION DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO.

PUNTO 5. ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ACUERDO 1. Con respecto al CUARTO punto del orden del día la C. Presidenta lee el orden y somete a votación el cual fue aprobado por unanimidad. Por lo que en uso de la voz la presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, Lic. Rosely Alejandra Cocom Couoh, procede a desahogar los siguientes puntos:

ACUERDO 1. Con respecto al INCISO A,

ACUERDO UNICO. Con respecto al INCISO A, del punto CUATRO del orden del día la C. Presidenta sugiere el archivo definitivo de expedientes con más de 20 años de Antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, en los siguientes términos:

En seguimiento a la implementación de la reforma en materia laboral implementada en la entidad como programa piloto, que de manera específica se incluye la desaparición de las Juntas de Conciliación, la creación de los Centros de Conciliación, del estudio de los expedientes que se encuentran en los archivos de esta autoridad se desprende que

existen juicios que datan de los años 1997 1999 ,2000, 2003,2004, 2005,2006 e incluso hasta de 2015, que desde hace aproximadamente dos décadas ninguna de las partes han realizado promoción ni trámite alguno lo cual denota falta de interés jurídico de los mismos, máxime que por los años de inicio, probablemente los centros de trabajo ya desaparecieron ,no existen o en su caso los demandados y/o actores ya fallecieron sin que se hubiera informado a esta autoridad, por lo cual no se ha tramitado diligencia alguna, cabe señalar que la lista de los expedientes en comento se publicará en el periódico oficial así como en los estrados de las juntas para los efectos legales conducentes sin perjuicio de que algún de las partes concurra a continuar con el trámite correspondiente . De igual manera dada la obligación de las y los presidentes previstas en el artículo 771, en concordancia con el 685 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en vigilar bajo su más estricta responsabilidad que los juicios promovidos ante ellos no queden inactivos, proveyendo lo que conforme a la ley corresponda hasta dictar laudo, salvo disposición en contrario, teniendo como primer lineamiento la depuración de aquellos juicios que se encuentren inactivos y que previa su identificación, se determine su archivo definitivo, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, por medio de la figura jurídica establecida en el CAPITULO XI de la continuación del proceso y de la caducidad de la ley de la materia. (Art. 771 al 775 LFT). Se atenderá los expedientes que se encuentren bajo las citadas circunstancias para la continuidad de los asuntos para su pronta resolución en términos de ley.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueban los términos establecidos respecto de los asuntos a tratar dentro del punto Cuatro del orden del día.

SEGUNDO. - Se publicará de manera impresa dentro del inmueble perteneciente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en el periódico Oficial del Estado, el presente acuerdo, con la finalidad que todo el personal, los abogados postulantes, trabajadores, sindicatos y patrones tenga conocimiento de los alcances del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en sesión celebrada en esta fecha. Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; los Representantes Patronales y los Representantes Obreros, ante el Secretario General de Acuerdos y Secretario del Pleno, quien actúa y da fe.

Una vez agotados los puntos para los que fue convocada la Sesión del Pleno de esta Junta y no habiendo otro asunto que tratar según se desprende de la convocatoria y el orden del día respectivo, se da por concluida la Sesión del Pleno a las quince horas con cinco minutos del mismo día de su inicio formulándose la presente, que previa lectura ratifican y firman para constancia los que en ella intervinieron.

Sin otro asunto que tratar la C. Presidente agradece a todos y cada uno de los presentes su asistencia, asimismo se da por clausurada la sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio. Lo anterior al **PUNTO 6**, del orden del día.

EL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CAPITULO II, ARTICULO 7. DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO

1.- Depuración de expedientes de más de veinte años, como primera etapa se depurarán de los años comprendidos de 1997 a 2015 (38 expedientes) listado que se anexa a la presente

ACUERDO

PRIMERO. - Con atención a la depuración de expedientes de más de treinta años, como primera etapa se depurarán de los años comprendidos de 1999 a 2015 (34 expedientes) listado que se anexa a la presente.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de la Secretaría General, para los efectos legales conducentes a que dé lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en sesión celebrada en la sede del mismo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del pleno. - La C. Presidenta de la Junta Especial No. 2. Ante el C. el Secretario General de Acuerdos. - Doy Fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se formaliza la depuración de expedientes laborales por falta de interés jurídico de las partes, fue emitido por la Junta en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de diciembre del presente año, por unanimidad de votos de los CC. **LIC. ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; **C. PROF. FELIPE ARMANDO URIBE FRANCO**, Representante de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; la **C. GREGORIO CESAR VILLA LOREDO**, Representante de los Trabajadores Académicos o Administrativos de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; la **C. LICDA. CECILIA FARIDE LOPEZ PEREZ**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; - Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL				
JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBRITRAJE				
NUM.	NUM. EXPEDIENTE	FECHA DE RECPCION	ACTOR(ES)	DEMANDADO(S)
1.-	003/99	19/02/1999	LA C. RAQUEL ROSAS VEGA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTROS
2.-	005/99	17/03/1999	EL C. JOAQUIN DOMINGUEZ CORDOVA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
3.-	027/97	15/03/1999	EL C. FLORENTINO MARTINEZ HERNANDEZ	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
4.-	002/2000	08/08/2000	EL C. JOSE RAUL CHAN HERNANDEZ	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
5.-	001/2000	23/04/2000	EL C. JAIME FRANCO CASTAÑEDA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
6.-	001/2002	10/02/2005	EL C. RIGOBERTO PEREZ MELCHOR	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
7.-	001/2003	16/03/2003	EL C. RAUL ALBERTO GUILLEN ACOSTA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONO A DEL CARMEN Y OTROS

8.-	008/2011	01/04/2011	JOSE ARMANDO TAMAYO GARCIA	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
9.-	009/2007	10/09/2007	JUAN JOSE ORIGEL BADILLO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTRO
10.-	022/2011	18/11/2011	RICARDO MARTINEZ MURGIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
11.-	004/2007	13/04/2007	LUCIA EDELMIRA DOMINGUEZ ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
12.-	003/2008	29/01/2008	ROSA VIRGINIA RAMIREZ TRACONIS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
13.-	002/2008	29/01/2008	ALFONSO ALFREDO ARJONA MANZANO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN Y OTROS
14.-	008/2010	03/05/2005	SALOME ANGULO ROMERO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
15.-	002/2005	03/05/2005	MARCO ANTONIO CHAVEZ HERNANDEZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN OTROS
16.-	013/2005	05/10/2005	REYNA LUISA PEREZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
17.-	010/2010	19/05/2010	ANA DEL CARMEN MAGAÑA CALDERON	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
18.-	009/2005	01/08/2005	MANUEL JESUS HERNANDEZ DUARTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CAMEN
19.-	018/2011	17/08/2011	MIREYA VERENICE RIVERO GAMERO Y OTROS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
20.-	012/2015	03/11/2015	NANCY GUADALUPE OJEDA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTRO
21.-	011/2008	25/08/2008	ALVARADO PERALTA FLORES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN, Y OTROS
22.-	011/2007	07/11/2007	ADULFO MARQUEZ CARRION	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
23.-	013/2015	03/11/2015	EDUARDO ENRIQUE CHI DZUL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
24.-	003/2012	11/05/2012	ORLANDO DE LOS ANGELES YA CHABLE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
25.-	DM/JESP2/007/2010	30/03/2010	GUADALUPE DEL ROCUIO GONZALEZ PEREZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

26.-	016/2010	23/06/2011	DAVID RAZU VERA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
27.-	003/2010	18/01/2010	LUCIA VENTURA MORALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
28.-	005/2006	18/09/2006	MARIA TERESA MARIN CAMPOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
29.-	006/2004	25/10/2004	COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
30.-	011/2005	27/09/2005	ELVI GOMEZ PEDRERO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
31	012/2008	21/09/2008	ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ GUZMAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
32.-	DM/014/2008	05/11/2008	CASIMIRA EHUAN EHUAN	ANIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTROS
33.-	002/2007	28/03/2007	ROSA ISELA SANTISBON	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
34.-	001/2006	22/03/2006	MARTHA ALICIA LARA HEREDIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
35.-	003/2007	29/03/2007	CRUZ CRUZ TORRES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
36.-	DM/JESP2/007/2014	01/09/2014	KARLA FABIOLA GONGORA PEREZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
37.-	23/2015	03/12/2015	CARLOS MIGUEL SARMIENTO PREGO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTROS
38.-	007/1999	31/05/1999	ABELARDO VAZQUEZ GONZALEZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS.





